



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



RECIBIDO
27/05/2024
Hilda López Pérez



Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: unidad de transparencia
Sección	: Administrativo
Oficio No.	: PM/UT/023/2024

Tumbalá, Chiapas; 27 de mayo del 2024.

Lic. Hilda López Pérez
Tesorera Municipal
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.
presente.

Asunto: Solicitud de Información Pública 071911824000013.

Con fecha 25 de mayo de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. En donde adjunta en formato Word el cuestionario de implementación de PbR-SED en el ámbito municipal del estado de Chiapas.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, el 58 fracción IV, de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Chiapas; y el artículo 11 fracción I, II, III, VI y XI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Municipio de Tumbalá, Chiapas. A través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en los artículos 146, 152, 153, 154, 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado Chiapas y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar el día 03 de junio del presente año.**

En caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y el área a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar el día 28 de mayo del año en curso.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



Ahora bien, si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo al Comité de Transparencia y a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de esta solicitud.**

De mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar al Comité de Transparencia y a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar el día 03 de junio del presente año.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados. Anexo copia de la solicitud de información con número de folio 071911824000013, así como el cuestionario en formato Word.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Salomón Mayo Díaz

Responsable de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TUMBALÁ, CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



RECIBI OFICIO
31 / mayo / 2024
ING. TIMOTEO ARCOS MONTEJO

Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: unidad de transparencia
Sección	: Administrativo
Oficio No.	: PM/UT/023/2024

Tumbalá, Chiapas; 31 de mayo del 2024.

Ing. Timoteo Arcos Montejo
Director de Obras Publicas Municipal
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.
presente.

Asunto: Solicitud de Información Pública 071911824000013.

Con fecha 25 de mayo de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. En donde adjunta en formato Word el cuestionario de implementación de PbR-SED en el ámbito municipal del estado de Chiapas.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, el 58 fracción IV, de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Chiapas; y el artículo 11 fracción I, II, III, VI y XI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Municipio de Tumbalá, Chiapas. A través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en los artículos 146, 152, 153, 154, 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado Chiapas y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar el día 06 de junio del presente año.**

En caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y el área a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar el día 03 de junio del año en curso.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



Ahora bien, si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo al Comité de Transparencia y a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de esta solicitud.**

De mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar al Comité de Transparencia y a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar el día 06 de junio del presente año.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada**, dentro de los plazos señalados. Anexo copia de la solicitud de información con número de folio 071911824000013, así como el cuestionario en formato Word.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TUMBALÁ, CHIAPAS


Lic. Salomón Mayo Díaz

Responsable de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: unidad de transparencia
Sección	: Administrativo
Oficio No.	: PM/UT/023/2024

Tumbalá, Chiapas; 27 de mayo del 2024.

Ing. Carlos Alfredo Bonifaz Gálvez
Director de Planeación Municipal
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.
presente.

Asunto: Solicitud de Información Pública 071911824000013.

Con fecha 25 de mayo de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. En donde adjunta en formato Word el cuestionario de implementación de PbR-SED en el ámbito municipal del estado de Chiapas.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, el 58 fracción IV, de la Ley De Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Chiapas; y el artículo 11 fracción I, II, III, VI y XI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Municipio de Tumbalá, Chiapas. A través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en los artículos 146, 152, 153, 154, 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado Chiapas y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar el día 03 de junio del presente año.**

En caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y el área a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar el día 28 de mayo del año en curso.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



Ahora bien, si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo al Comité de Transparencia y a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de esta solicitud.**

De mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar al Comité de Transparencia y a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar el día 03 de junio del presente año.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados. Anexo copia de la solicitud de información con número de folio **071911824000013**, así como el cuestionario en formato Word.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Salomón Mayo Díaz

Responsable de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TUMBALÁ, CHIAPAS**

Dirección de Planeación Municipal

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento : Dirección de Planeación
Sección : Administrativo
Oficio No.: PM/DPM/005/2024

Tumbalá, Chiapas a Miércoles 29 de Mayo de 2024.

**Licenciado
Salomón Mayo Díaz
Coordinador de Transparencia
H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas**

Despachado 29/Mayo/2024

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información Pública 071911824000013

En atención al oficio No.: PM/UT/023/2024 de fecha 27 de Mayo del año en curso y recibido por esta Dirección a mi cargo, me permito infórmale que en relación a la información solicitada respecto a:

"Cuestionario de Implementación PbR-SED en el Ámbito Municipal del Estado de Chiapas".

En relación a ello, me permito hacerle llegar el archivo en formato PDF con las respuestas que corresponde esta área a mi cargo, de acuerdo a lo que se señala en el cuestionario enviado.

Sin otro particular más que tratar, y en espera de que la información presentada de respuesta a lo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a las órdenes por cualquier otra información.

Su Seguro Servidor



Ing. Carlos A. Bonifaz Galvez
Director de Planeación Municipal



“La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

**ACUERDO DE RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE INFORMACION
CON NÚMERO DE FOLIO 071911824000013.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBALA, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -
TUMBALA, CHIAPAS; 18 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha 25 de mayo de dos mil veinticuatro se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) el mismo día, en la que el solicitante adjunta un cuestionario en formato Word.

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida; documento que en obvio de repeticiones inoficiosas se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Lic. Salomón Mayo Díaz, servidor público Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tumbalá; Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción IV, 59, 149 Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables. - RÚBRICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TUMBALÁ, CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TUMBALÁ, CHIAPAS
PERIODO 2021 - 2024



La información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública”.

Dependencia	: Presidencia Municipal
Departamento	: unidad de transparencia
Sección	: Administrativo
ficio No.	: PM/UT/026/2024

Tumbalá; Chiapas A 18 de junio del 2024.

Asunto: lo que se indica

José Ricardo Cruz Altamirano

Presente:

En relación a su solicitud de folio número **071911824000013** a Usted, hago entrega de la respuesta a la solicitud de mérito: *adjunto al presente envió a usted en formato Word el cuestionario debidamente contestado.*

Sobre el particular informo a usted y para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 152 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Chiapas, me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Tumbalá; Chiapas. Derivado de la investigación realizada a este respecto el Municipio de Tumbalá cuenta con la información solicitada.

Toda vez que solicita la entrega de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), adjunto remito a usted archivo digital que contiene información relacionado disponible para su consulta y/o descarga.

ATENTAMENTE.

Lic. Salomón Mayo Díaz
Responsable de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TUMBALÁ, CHIAPAS**